

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS ----- (4822)-----

POR LA CUAL la sociedad **VIVIR FRENTE AL MAR, S.A.**, vende y traspassa un (1) **DEPOSITO** a **DEBY MARITZA CHUNG ALIE**, y lo incorpora como bien anejo a la finca trecientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco (368895), identificada con la unidad inmobiliaria **TREINTA Y CINCO - B (35-B) planta nivel tres mil quinientos (3500) del P.H. OASIS ON THE BAY.**--Panamá, once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).--En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), ante mí, **HECTOR SANTOS RUDAS**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número **NUEVE- SETECIENTOS VEINTICINCO- SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (9-725-735)**, compareció personalmente **JUAN CARLOS VALLARINO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal Número ocho-trescientos sesenta y cinco - doscientos cincuenta y dos (8-365-252), vecino de esta ciudad, actuando en nombre y representación de **VIVIR FRENTE AL MAR, S.A.**, sociedad anónima inscrita al folio ciento cincuenta y cinco millones setecientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y nueve (155736949) (S) de la Sección Mercantil del Registro de Panamá, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, por una parte, y por la otra **DEBY MARITZA CHUNG ALIE**, mujer, panameña, mayor de edad, corredora de seguros, soltera, con cedula de identidad personal número ocho - ochocientos veintitrés - mil setecientos treinta y seis (8-823-1736), vecina de esta ciudad, quien actúa en su propio nombre y representación, y quien en adelante se denominara **EL COMPRADOR**, personas a quienes conozco, y me solicitaron que hiciera constar en esta Escritura Pública lo siguiente: **PRIMERA:** Declara **EL VENDEDOR** que es dueño de los siguientes bienes anejos: **SETENTA Y NUEVE (79) DEL NIVEL QUINIENTOS (500)**, que consiste en **UN (01) DEPÓSITO**, el cual pertenece a la finca de su propiedad número **trescientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro (369184)**, de la Sección Propiedad Horizontal del Registro Público de Panamá, que consiste en la unidad inmobiliaria **CINCUENTA Y NUEVE-C (59-C) planta nivel cinco mil novecientos (5900) ubicado en el edificio P.H. OASIS ON THE BAY. SEGUNDA:** Declara **EL COMPRADOR**, que mediante la Escritura Pública número cuatro mil novecientos cincuenta y dos (4,952) del veintidós (22) de abril del dos mil dieciséis (2016) extendida en la Notaría Pública Décima del

Circuito Notarial de Panamá, inscrita en la entrada ciento ochenta y siete mil ochocientos veintiocho/dos mil dieciséis (187828/2016), del Registro Público de Panamá, adquirió la

FINCA: trescientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco (368895), de la Sección de la Propiedad Horizontal del Registro Público de Panamá, que consiste en la unidad inmobiliaria **TREINTA Y CINCO - B (35-B) planta nivel tres mil quinientos (3500)** ubicada en el edificio **P.H. OASIS ON THE BAY**, ubicado en Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, así como el derecho exclusivo de **Un (1) espacio de estacionamiento** ubicado en el **nivel quinientos (500)** identificado con el número **doscientos sesenta y uno (261)**. **TERCERA:** Declara **EL VENDEDOR**, que por este medio traspassa en calidad de venta a **EL COMPRADOR**, quien declara que acepta el derecho exclusivo de los siguientes bienes anejos: **SETENTA Y NUEVE (79) DEL NIVEL QUINIENTOS (500)**, que consisten en **UN (01) DEPÓSITO**, el cual mide siete punto setenta y tres metros cuadrados (7.73 mts²), del **P.H. OASIS ON THE BAY**. **CUARTA:** Declara **EL VENDEDOR** que el precio de venta del depósito **SETENTA Y NUEVE (79) DEL NIVEL QUINIENTOS (500)** descrito en la cláusula anterior es por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100 (US\$3,865.00)** moneda legal de los Estados Unidos de América, los cuales declara **EL VENDEDOR** haber recibido a su entera satisfacción. **QUINTA:** Queda convenido que los gastos de redacción, protocolización e inscripción de la presente escritura, así como cualquier otro gasto ocasionado por el mismo, serán por cuenta de **EL COMPRADOR** exclusivamente. **SEXTA:** Declara **EL COMPRADOR** que acepta la venta que se le hace por medio de esta escritura en los términos y condiciones que se dejan expuestos en la misma. Esta Minuta ha sido confeccionada y refrendada por la Licenciada **INGRID RESTREPO**, abogada en ejercicio, con cédula número ocho- ochocientos treinta y ocho - seiscientos cuatro (8-838-604), idoneidad diecisiete mil seiscientos ochenta y siete (17,687), CUR PN-0000017687. **(FDO) INGRID RESTREPO. MINUTA DE CONSENTIMIENTO.** compareció personalmente la señora **LOURDES ESTHER VALDIVIESO GONZALEZ**, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, banquera, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos nueve- quinientos diez (8-309-510), actuando en nombre y representación del **BANCO GENERAL, S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Personas (Mercantil), al tomo doscientos ochenta (280), folio ciento treinta y cuatro (134), asiento sesenta y un mil noventa y ocho

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(61098), actualizada a ficha dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), rollo setecientos treinta y seis (736), imagen cero cero ochenta y tres (0083), de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, debidamente facultada para este acto como consta inscrito a folio electrónico dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), de la Sección de Mercantil del Registro Público, quien en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, persona a quien doy fe que conozco y me pidió que extendiera, como efecto hago, la presente escritura pública para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: Declara **EL BANCO** que mediante la Escritura Pública número cuatro mil novecientos cincuenta y dos (4952) del veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016) de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita al folio real número trescientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco (368895), código de ubicación ocho mil setecientos ocho (8708), asiento cinco (5), de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá del Registro Público, celebró un contrato de préstamo con **DEBY MARITZA CHUNG ALIE**, garantizado con **PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS** sobre la finca número trescientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco (368895), inscrita a documento dos millones noventa y ocho mil sesenta y seis (2098066), de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá del Registro Público, de propiedad de **DEBY MARITZA CHUNG ALIE**. **SEGUNDO:** Declara **EL BANCO** que en su carácter de acreedor hipotecario y anticrético da su consentimiento expreso para que **DEBY MARITZA CHUNG ALIE**, realice lo siguiente: Compre un (1) depósito identificado con el número setenta y nueve (79) ubicado en el nivel Quinientos (500) del P.H. OASIS ON THE BAY, para que forme parte como bien anejo de la finca inscrita como folio real número trescientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco (368895), antes descrita.

TERCERO: Declara **EL BANCO** que la finca número trescientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco (368895), antes descrita, continuará gravada con Primera Hipoteca y Anticresis a su favor garantizando las obligaciones contraídas por **DEBY MARITZA CHUNG ALIE**, en los términos y condiciones pactados mediante la escritura pública número cuatro mil novecientos cincuenta y dos (4952), mencionada anteriormente. **CUARTO:** Declara igualmente **EL BANCO** que el contenido de la escritura pública número cuatro mil novecientos cincuenta y dos (4952), antes citada, continuará en pleno vigor y efecto,

sin modificación, enmienda o alteración alguna, salvo las que se hacen mediante el presente documento. Minuta Refrendada por **MARIA ISABEL DELGADO ALMILLATEGUI**, abogada en ejercicio, idoneidad cinco mil ciento nueve (5109) (FDO) **MARIA ISABEL DELGADO ALMILLATEGUI. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO. La Administración del P.H. OASIS ON THE BAY CERTIFICA:** que **DEBY MARITZA CHUNGA ALIE**, es propietario de la finca trescientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco (368895), con código de ubicación ocho mil setecientos ocho (8708), documento Redi número dos millones noventa y ocho mil sesenta y seis (2098066), asiento uno (1), correspondiente a la unidad inmobiliaria treinta y cinco - B (35-B) del Edificio P.H Oasis On The Bay, se encuentra a Paz y Salvo en el pago de sus cuotas de mantenimiento hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Atentamente, (FDO) **DAYANARA JOHNSON, EN REPRESENTACION DE AJ SERVICIOS Y LOGISTICA, S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA PH OASIS ON THE BAY** -----El notario por este medio hace constar y da fe que mediante la boleta de pago No.9972175078 FECHADA 26/09/2024 ESTADO PAGADA, se pagó el Impuesto de Transferencia de Bienes (2%) por la suma de **setenta y siete DOLARES CON 30/100 (US\$77.30)** declarado mediante formulario número 106000642947, y que mediante la boleta de pago No. 9972168927 FECHADA 26/09/2024 ESTADO PAGADA, se pagó el impuesto Sobre la Ganancia de Bienes Inmuebles y Muebles por la suma de **ciento quince DOLARES CON 95/100 (US\$115.95)** declarado mediante formulario número 107000823902 correspondiente a la venta del DEPOSITO identificado con el numero **SETENTA Y NUEVE (79) DEL NIVEL QUINIENTOS (500)**, ubicado en el P.H. OASIS ON THE BAY. Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura debe registrarse; y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales los señores **CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO** con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos ochenta y cuatro - mil trescientos veintiuno **(8-884-1321)** y **MELANIE MICHELLE AVILA CASTILLO** con cédula de identidad personal número ocho- novecientos sesenta-mil novecientos treinta y cuatro **(8-960-1934)**, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firman todos por ante mí. ---

IR

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS ----- (4822) -----

Juan Carlos Vallarino

JUAN CARLOS VALLARINO / VIVIR FRENTE AL MAR, S.A.

Deby Maritza Chung Alie

DEBY MARITZA CHUNG ALIE

Lourdes Esther Valdivieso Gonzalez

LOURDES ESTHER VALDIVIESO GONZALEZ / BANCO GENERAL, S.A

Carlos Arturo Choy Jaramillo

CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO

Melanie Michelle Avila Castillo

MELANIE MICHELLE AVILA CASTILLO

Hector Santos Rudas

HECTOR SANTOS RUDAS / Notario Público DECIMO TERCERO del Circuito de Panamá.



Banco General
Gestión Legal de Crédito
Fecha: 12/08/2019
Verificado: [initials]
Aprobado: [initials]

Préstamo No. 0791070295668

Caso 1811388

MINUTA DE CONSENTIMIENTO

Compareció personalmente la señora **LOURDES ESTHER VALDIVIESO GONZALEZ**, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, banquera, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – trescientos nueve – quinientos diez (8-309-510), actuando en nombre y representación del **BANCO GENERAL, S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Personas (Mercantil), al tomo doscientos ochenta (280), folio ciento treinta y cuatro (134), asiento sesenta y un mil noventa y ocho (61098), actualizada a ficha dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), rollo setecientos treinta y seis (736), imagen cero cero ochenta y tres (0083), de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, debidamente facultada para este acto como consta inscrito a folio electrónico dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), de la Sección de Mercantil del Registro Público, quien en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, persona a quien doy fe que conozco y me pidió que extendiera, como en efecto hago, la presente escritura pública para hacer constar lo siguiente:

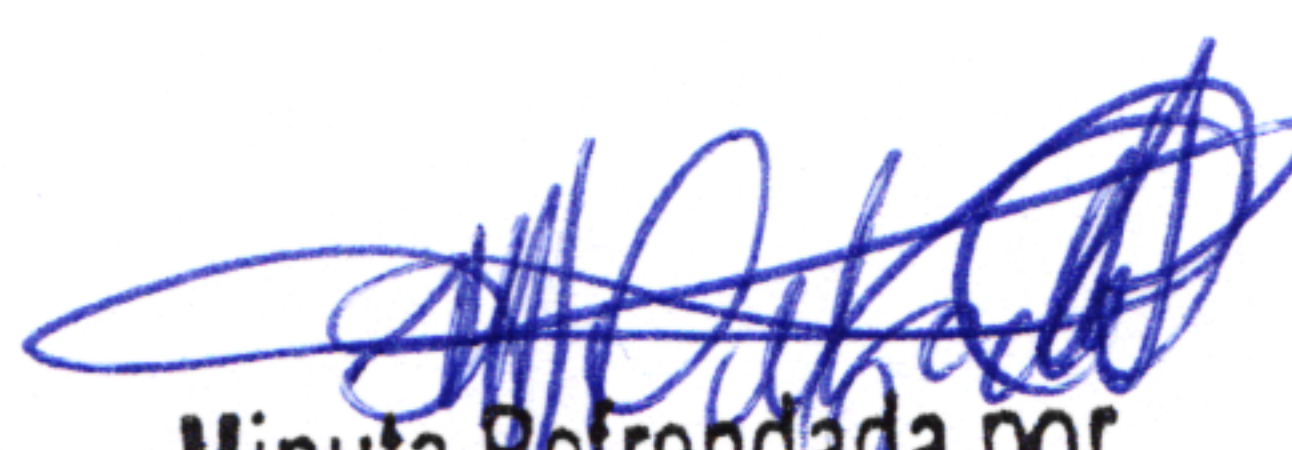
PRIMERO: Declara EL BANCO que mediante la Escritura Pública No.4952 del 22 de abril de 2016 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita al folio real No.368895, código de ubicación 8708, asiento 5, de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá del Registro Público, celebró un contrato de préstamo con **DEBY MARITZA CHUNG ALIE**, garantizado con **PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS** sobre la finca **No.368895**, inscrita a documento 2098066, de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá del Registro Público, de propiedad de **DEBY MARITZA CHUNG ALIE**.

SEGUNDO: Declara EL BANCO que en su carácter de acreedor hipotecario y anticrético da su consentimiento expreso para que **DEBY MARITZA CHUNG ALIE**, realice lo siguiente:

.- Compre un (1) **depósito** identificado con el **No.79** ubicado en el nivel Quinientos (500) del **P.H. OASIS ON THE BAY**, para que forme parte como bien anejo de la finca inscrita como folio real **No. 368895**, antes descrita.

TERCERO: Declara EL BANCO que la finca **No. 368895**, antes descrita, continuará gravada con Primera Hipoteca y Anticresis a su favor garantizando las obligaciones contraídas por **DEBY MARITZA CHUNG ALIE**, en los términos y condiciones pactados mediante la escritura pública No.4952, mencionada anteriormente.

CUARTO: Declara igualmente EL BANCO que el contenido de la escritura pública No.4952, antes citada, continuará en pleno vigor y efecto, sin modificación, enmienda o alteración alguna, salvo las que se hacen mediante el presente documento.

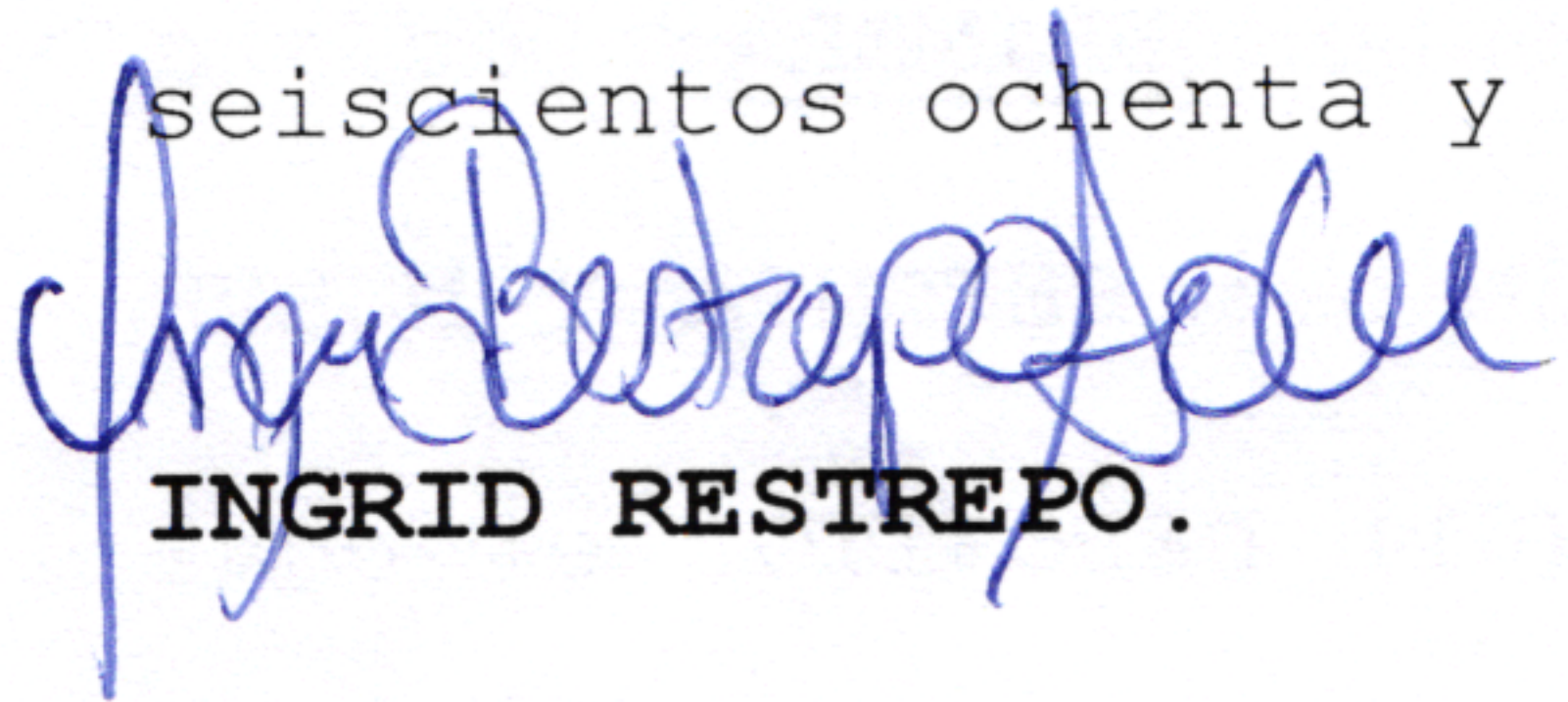

Minuta Retrendada por
MARIA ISABEL DELGADO ALMILLATEGUI
Abogada en Ejercicio
Idoneidad 5109 

MINUTA DE COMPRA - VENTA ENTRE VIVIR FRENTE AL MAR, S.A. Y DEBY MARITZA CHUNG ALIE

compareció personalmente **JUAN CARLOS VALLARINO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal Número ochotrescientos sesenta y cinco - doscientos cincuenta y dos (8-365-252), vecino de esta ciudad, actuando en nombre y representación de **VIVIR FRENTE AL MAR, S.A.**, sociedad anónima inscrita al folio ciento cincuenta y cinco millones setecientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y nueve (155736949) (S) de la Sección Mercantil del Registro de Panamá, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, por una parte, y por la otra **DEBY MARITZA CHUNG ALIE**, mujer, panameña, mayor de edad, estado civil, profesión, con cedula de identidad personal número ocho - ochocientos veintitrés - mil setecientos treinta y seis (8-823-1736), vecina de esta ciudad, quien actúa en su propio nombre y representación, y quien en adelante se denominara **EL COMPRADOR**, personas a quienes conozco, y me solicitaron que hiciera constar en esta Escritura Pública lo siguiente: PRIMERA: Declara **EL VENDEDOR** que es dueño de los siguientes bienes anejos: **SETENTA Y NUEVE (79) DEL NIVEL QUINIENTOS (500)**, que consiste en **UN (01) DEPÓSITO**, el cual pertenece a la finca de su propiedad número trescientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro **(369184)**, de la Sección Propiedad Horizontal del Registro Público de Panamá, que consiste en la unidad inmobiliaria **CINCUENTA Y NUEVE-C (59-C) planta nivel cinco mil novecientos (5900)** ubicado en el edificio **P.H. OASIS ON THE BAY**. SEGUNDA: Declara **EL COMPRADOR**, que mediante la Escritura Pública número cuatro mil novecientos cincuenta y dos **(4,952)** del veintidós (22) de abril del dos mil dieciséis (2016) extendida en la Notaría Pública Décima del Circuito Notarial de Panamá, inscrita en la entrada ciento ochenta y siete mil ochocientos veintiocho/dos mil dieciséis (187828/2016), del Registro Público de Panamá, adquirió la **FINCA: trescientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco (368895)**, de la Sección de la Propiedad Horizontal del Registro Público de Panamá, que consiste en la unidad inmobiliaria **TREINTA Y CINCO - B (35-B) planta nivel tres mil quinientos (3500)**, ubicado en Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, así como el derecho exclusivo de **Un (1) espacio de estacionamiento** ubicado en el **nivel quinientos (500)** identificado con el número doscientos sesenta y uno (261). TERCERA: Declara **EL VENDEDOR**, que por este medio traspasa en calidad de venta a **EL COMPRADOR**, quien declara que acepta el derecho exclusivo de los siguientes bienes anejos:

SETENTA Y NUEVE (79) DEL NIVEL QUINIENTOS (500), que consisten en UN (01) DEPÓSITO, el cual mide siete punto setenta y tres metros cuadrados (7.73 mts2), del P.H. OASIS ON THE BAY. CUARTA: Declara EL VENDEDOR que el precio de venta del depósito SETENTA Y NUEVE (79) DEL NIVEL QUINIENTOS (500) descrito en la clausula anterior es por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100 (US\$3,865.00) moneda legal de los Estados Unidos de América, los cuales declara EL VENDEDOR haber recibido a su entera satisfacción. QUINTA: Queda convenido que los gastos de redacción, protocolización e inscripción de la presente escritura, así como cualquier otro gasto ocasionado por el mismo, serán por cuenta de EL COMPRADOR exclusivamente. SEXTA: Declaran EL COMPRADOR que acepta la venta que se le hace por medio de esta escritura en los términos y condiciones que se dejan expuestos en la misma.

Esta Minuta ha sido confeccionada y refrendada por la Licenciada INGRID RESTREPO, abogada en ejercicio, con cédula número ocho- ochocientos treinta y ocho - seiscientos cuatro (8-838-604), idoneidad diecisiete mil seiscientos ochenta y siete (17,687), CUR PN-0000017687.


INGRID RESTREPO.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Deby Maritza
Chung Alie

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-MAR-1989
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 09-MAR-2017 EXPIRA: 09-MAR-2027



8-823-1736



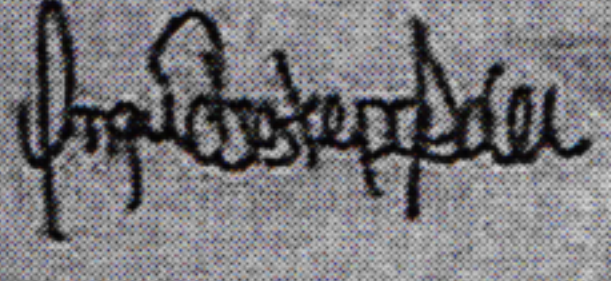
REPÚBLICA DE PANAMÁ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD



**Ingrid Karina
Restrepo Soler de Ferguson**
NOVEMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 02-ago-1990
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRAN: 15-sep-2023 EXPIRA: 15-sep-2038

8-838-604



República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales

INGRID KARINA RESTREPO SOLER

Céd.: 8-838-604
Idoneidad: 17687
Fecha de idoneidad: 19-07-2013



LICENCIADA EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS



Panamá, 24 de octubre de 2024

PAZ Y SALVO

Por este medio, certificamos que la finca número trescientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco (**368895**), correspondiente a la unidad inmobiliaria **35-B**, inscrita al Documento Redi dos millones noventa y ocho mil sesenta y seis (**2098066**), de la sección de Propiedad Horizontal del Registro Público, Provincia de Panamá, del **P.H. OASIS ON THE BAY**, se encuentra Paz y Salvo en el pago de sus cuotas de mantenimiento hasta el treinta y uno (31) de **OCTUBRE** de dos mil veinticuatro (2024).

Este documento se expide a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

DAYANARA JONHSON

ADMINISTRADORA

En Representación de AJ SERVICIOS Y LOGISTICA, S.A.

Provincia de Panamá, San Francisco, Punta Pacífica - Calle Colón.
Teléfono: 830-6368 / 830-6369. Correo:
oasis@administradorempresariales.com

